



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 1 DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR DEL 21 DE MAYO DEL 2024.

En San José del Cabo, Baja California Sur, a siete de mayo de dos mil veinticuatro, se llevó a cabo la sesión extraordinaria del Consejo Distrital Electoral 01 del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur de manera presencial, de conformidad con lo establecido en el artículo 11, apartado A del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

Lic. María del Carmen Álvarez Martínez, Consejera Presidenta: "Muchas gracias, buenas tardes a todas y a todos sean bienvenidos, a esta sesión extraordinaria del Consejo Distrital Electoral 01 del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, convocada para este día 21 de mayo, dando comienzo a la misma, siendo las 20 horas con 32 minutos, de conformidad con el artículo 17 párrafo tercero de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California Sur en relación con el punto Tercero del acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, número IEEBCS-CG001-NOVIEMBRE-2023, nos reunimos para celebrar la Sesión extraordinaria convocada para esta fecha, por lo que le solicito Secretario General proceda a tomar lista de asistencia

Lic. Marco Antonio García Álvarez, Secretario General: "Antes de iniciar, si me permite Consejera Presidente informo a ustedes que se han presentado los representantes de los Partidos Políticos ante este Consejo distrital, por lo cual solicito a usted incorporarlos al pase de lista de asistencia", a lo que la Consejera Presidenta responde afirmativamente: "Proceda Secretario a incorporarlos", continúa el Secretario General: "Como lo instruye Consejera Presidente." A continuación, realizaré el pase de lista:

C. María Del Carmen Álvarez Martínez	Consejera Presidenta	Presente
C. Erik Ortiz Tavares	Consejero Electoral	Presente
C. Jorge Alberto Xiu Góngora	Consejero Electoral	Presente
C. Brayan Mendoza Ibarra	Consejero Electoral	Presente
C. Deyanira Romero Medina	Consejera Electoral	Presente
C. Marco Antonio García Álvarez	Secretario General	Presente

Por parte de las representaciones de los partidos políticos:

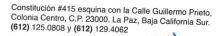
C. Martha Angélica Rodríguez Beltrán

Representante de PAN

Presente

Uff

Página 1 de 13





DE BAJA CALIFORNIA

C. Marco Antonio Gómez Morales

C. María Guadalupe Castro Pimentel

C. David Bernal López

C. José Salvador Ceseña Guillins

C. Valerie Donají Olmos Domínguez

Representante de PT Presente Representante MC

Presente Representante de MORENA Presente

Representante de PNABCS Presente

Representante MLBCS Presente

Posterior a ello el Secretario indica lo siguiente: "Consejera Presidenta le informo que se encuentran presentes la mayoría de las y los consejeros integrantes de este Consejo Distrital, por lo que existe quorum legal para celebrar la presente sesión."-----Consejera Presidente: "Muchas gracias Secretario, habiendo quorum legal, le solicito al Secretario continuar con el orden del día por favor" Secretario General: "Como lo instruye Consejera Presidenta, el siguiente punto es la lectura y aprobación en su caso, del Proyecto del Orden del Día". Consejera Presidenta: "Señoras y señores integrantes de este Consejo debido a que esta Sesión es Extraordinaria urgente, me permito solicitar al Secretario dé

lectura al Proyecto del Orden del Día propuesto", Secretario General: "Como lo instruye, Consejera Presidenta, a continuación se presenta el orden del día 1. Apertura; 2. Lista de Asistencia; 3. Declaratoria de quórum legal; 4. Lectura y aprobación en su caso, del Proyecto del Orden del Día; 5. Lectura y aprobación en su caso, del proyecto de acuerdo del Consejo Distrital Electoral 1 del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur por el cual se aprueba el modelo operativo de recepción de los paquetes electorales al término de

la jornada electoral del 2 de junio de 2024, así como la designación de un número suficiente de auxiliares de recepción, traslado, generales y de orientación para la implementación del

procedimiento., y 6. Clausura...----

La Consejera Presidenta hace mención de que es una Sesión extraordinaria y pregunta a quienes integran este Consejo si existe alguna intervención en relación al proyecto del orden del día y no habiendo intervención o comentario alguno, se solicita al Secretario general someterlo a votación para su aprobación, el Secretario general por su parte menciona "Como lo instruye Consejera Presidenta, señoras y señores Consejeros Electorales integrantes de este Consejo está a su consideración el Proyecto del Orden del Día, quienes estén a favor de su aprobación sírvanse manifestarlo levantando la mano, es aprobado por unanimidad de votos". La Lic. María del Carmen Álvarez Martínez, Consejera Presidenta menciona lo siguiente "Muchas gracias Secretario, le solicito continuar con el orden del día por favor", a lo que el Secretario responde: "Como lo instruye Consejera Presidenta, el siguiente punto Lectura y aprobación en su caso, del proyecto de acuerdo

Página 2 de 13



del Consejo Distrital Electoral 1 del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur por el cual se aprueba el modelo operativo de recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral del 2 de junio de 2024, así como la designación de un número suficiente de auxiliares de recepción, traslado, generales y de orientación para la implementación del procedimiento", a lo cual la Consejera Presidenta menciona "Señoras y señores integrantes de este Consejo, es función de los Consejos Municipales y Distritales garantizar el cumplimiento de la preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Local Electoral, por lo que le solicito Señor Secretario, proceda a dar lectura al proyecto en mención", Secretario General: "Como lo instruye Consejera Presidenta, procedo en este momento a dar lectura al documento en mención:

ACU-IEEBCS-CDE1-014-MAYO-2024

ACUERDO DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 1 DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR POR EL CUAL SE APRUEBA EL MODELO OPERATIVO DE RECEPCIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL DEL 2 DE JUNIO DE 2024, ASÍ COMO LA DESIGNACIÓN DE UN NÚMERO SUFICIENTE DE AUXILIARES DE RECEPCIÓN, TRASLADO, GENERALES Y DE ORIENTACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

	Glosario		
Anexo 14	Anexo 14 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral "Criterios para la recepción de los Paquetes Electorales en las sedes de los órganos competentes del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales, al término de la Jornada Electoral"		
Consejo General	Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur		
Consejo Distrital Electoral	Consejo Distrital Electoral 1 del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur		
Constitución Local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur		
Instituto	Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur		
INE	Instituto Nacional Electoral		
LIPEBCS	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California Sur		
Modelo Operativo	Modelo Operativo para la recepción de paquetes electorales al término de la Jornada Electoral		
PLE 2023-2024	Proceso Local Electoral 2024-2024		
Reglamento de Elecciones	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral		

1.- Antecedentes

Han On

Página 3 de 13

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SU

Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur. (612) 125.0808 y (612) 129.4062

1.1. Aprobación del Reglamento de Elecciones. El día 7 de septiembre de 2016, en sesión extraordinaria, el Consejo General del INE aprobó Mediante acuerdo INE/CG661/2016 el Reglamento de Elecciones.

1.2. Publicación de la LIPEBCS. El 26 de julio de 2023 se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el decreto 2945 por el cual se expide la Ley de Instituciones y procedimientos Electorales del Estado de Baja California Sur y se deroga la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur. 1

1.3. Firma del Convenio General de coordinación y colaboración INE-IEEBCS. El 07 de septiembre de 2023 se firmó el Convenio General de coordinación y colaboración entre el INE y el IEEBCS en el que se establecieron las bases de coordinación para la realización del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el Estado de Baja California Sur.

1.4. Aprobación de nombramientos. El 28 de noviembre de 2023, en sesión extraordinaria urgente el Consejo General aprobó por unanimidad² el nombramiento de las ciudadanas y ciudadanos que se desempeñaran como Consejeras y Consejeros Presidentes, Consejeras y Consejeros Electorales, así como Secretarias y Secretarios Generales de los Consejos Municipales y Distritales durante el PLE 2023-2024.

1.5. Plan y Calendario Integral. El 29 de noviembre de 2023, el Consejo General aprobó, el Plan y Calendario Integral del PLE 2023-2024.3

1.6. Instalación de los Órganos Desconcentrados. El 1 de diciembre de 2023, los Consejos Municipales y Distritales Electorales, llevaron a cabo su sesión de instalación para el PLE 2023-2024.

1.7. Inicio del Proceso Local Electoral 2023-2024. El 1 de diciembre de 2023, en sesión extraordinaria, se dio inicio formal del Proceso Local Electoral Concurrente 2023-2024, en esta entidad.

1.8. Convocatoria para SEL y CAEL. El día 15 de marzo de 2024, el Consejo General emitió la convocatoria para el Proceso de Reclutamiento, Selección y Contratación de SEL Y CAEL PARA EL PLE 2023-2024.4

1.9. Aprobación de los mecanismos de recolección. El día 25 de abril de 2024, las juntas distritales 01 y 02, aprobaron los mecanismos de recolección de los paquetes electorales que contienen los expedientes de la elección de la casilla y se designa al funcionariado electoral responsable de su operación.5

2.- Considerando

Página 4 d

 $[\]textbf{Consultable en: } \underline{https://finanzas.bcs.qob.mx/wp-content/themes/voice/assets/images/boletines/2023/44.pdf} \\$

² Mediante acuerdo IEEBCS-CG087-NOVIEMBRE-2023

³ Mediante acuerdo IEEBCS-CG089-NOVIEMBRE-2023

⁴ Mediante acuerdo IEEBCS-CG045-MARZO-2024

⁵ Mediante acuerdos A33/INE/BCS/CD01/25-04-2024 para Junta Distrital 01 y A33/INE/BCS/CD02/25-4-2024 para la Junta Distrital 02



2.1.- Competencia. El Consejo Distrital Electoral 1 es el órgano del Instituto encargado de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral en las elecciones para las Diputaciones Locales, en el ámbito de su competencia.⁶

Según lo establecen los artículos 138 de la LIPEBCS, 383 del Reglamento de Elecciones, y el Anexo 14, numeral 1 del propio Reglamento, en los que se establece que cada Consejo Distrital deberá, a más tardar en la segunda semana de mayo, aprobar mediante acuerdo el modelo operativo de recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral, así como la designación de un número suficiente de auxiliares de recepción, traslado, generales y de orientación para la implementación del procedimiento; este Consejo, es competente para aprobar el presente acuerdo.

2.2.- Fundamentación. El Instituto tiene como encomienda constitucional ser profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y depositario de la autoridad electoral en la entidad, teniendo entre sus fines ejercer la función de Estado consistente en la preparación, organización y vigilancia de los procesos locales electorales, siempre apegado a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.⁷

En consonancia con lo anterior, el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de dirigir las actividades y vigilar el adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto.

Es de considerarse que el Instituto se encuentra integrado por órganos ejecutivos y técnicos, direcciones, así como órganos desconcentrados, entre los que se encuentran los Consejos Distritales Electorales que operan durante el PLE 2023 - 2024.

Es función de los Consejos Distritales garantizar el cumplimiento de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso local electoral en sus respectivos ámbitos de competencia.

Así, para hacer efectiva la atribución que tienen dichos órganos desconcentrados de aprobar, a más tardar en la segunda semana del mes de mayo, el modelo operativo de recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral, así como la designación de un número suficiente de auxiliares de recepción, traslado, generales y de orientación para la implementación del procedimiento, emitiendo para ello el acuerdo necesario y dar cabal cumplimiento a dicha disposición.

2.3.- Del Modelo operativo.

Página 5 de 13

lafa of

 $^{^{6}}$ De conformidad con lo establecido en el artículo 17 párrafo primero de la LIPEBCS.

⁷ Según lo establece el artículo 36, Base IV, párrafo primero de la Constitución Local, y 8, fracción I de la Ley Electoral.



The same of the sa

A la conclusión de la Jornada Electoral tanto los Consejos Municipales y Distritales del Instituto implementarán un modelo operativo, previamente aprobado, para la recepción de los paquetes electorales en las sedes de los consejos, dicho operativo consistirá en la logística de insumos materiales y humanos con motivo de la recepción, fluida y segura, de la paquetería electoral.

Determinación del número de Mesas receptoras

A partir de los tiempos y distancias de recorrido de las casillas electorales a la sede del Consejo respectivo contenidos en los estudios de factibilidad y los acuerdos aprobados por los Consejos Distritales del INE, respecto de la operación de los mecanismos de recolección de los paquetes electorales al término de la jornada electoral, se procedió a realizar el análisis de los "posibles" horarios de arribo de los paquetes electorales a la sede del Consejo a efecto de prever los requerimientos materiales y humanos para la logística y determinación de los puntos de recepción necesarios, teniendo en consideración los criterios generales contenidos en el anexo 14, los cuales son:

- a) Por cada 30 paquetes electorales, se instalará una mesa receptora para los paquetes electorales que entreguen por sí mismos los presidentes de mesas directivas de casillas, así como para los paquetes considerados en los dispositivos de apoyo (DAT), de conformidad con los acuerdos aprobados para los mecanismos de recolección.
- **b)** Cada mesa receptora contará con dos puntos de recepción, cuya conformación se procurará con el siguiente personal:
 - 2 auxiliares de recepción de paquete; que serán los encargados de recibir el paquete electoral en la sede del órgano correspondiente y extender el recibo de entrega al funcionario de mesa directiva de casilla.
 - 1 auxiliar de traslado de paquete electoral; quien será el encargado del traslado del paquete electoral de la mesa receptora a la Sala del Consejo.
 - Hasta 2 auxiliares generales, quienes serán los responsables de recibir y organizar las urnas y mamparas que acompañan la entrega de paquete electoral.
 - Auxiliar de Bodega, quien llevará un control del ingreso inmediato de los paquetes a la bodega electoral.
- c) Se colocarán mesas receptoras adicionales, si existe una gran cantidad de personas esperando entregar los paquetes electorales. Para ello, en la aprobación se considerará una lista adicional de auxiliares para atender este supuesto.
- d) Se preverá la instalación de carpas, lonas o toldos, que garanticen la salvaguarda de los paquetes electorales y funcionarios de casilla ante la época de lluvias.
- e) Se considerará la colocación de sanitarios portátiles y un espacio con sillas para los funcionarios que esperan entregar el paquete electoral.
- f) El proyecto de modelo operativo de recepción de los paquetes electorales junto con el diagrama de flujo se ajustarán de acuerdo al número de paquetes por recibir, los aspectos técnicos y logísticos que garanticen la recepción de los mismos, así como de la disponibilidad de recursos humanos y financieros del órgano competente.

4

Página 6 de 13



Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur. (612) 125.0808 y (612) 129.4062

4. Adicionalmente a la proyección de mesas del numeral anterior, se considerará la instalación de al menos dos mesas receptoras con cuatro puntos de recepción, para recibir los paquetes electorales provenientes de los Centros de Recepción y Traslados fijos e Itinerantes, lo que se podrá ajustar con base en el número de paquetes considerados en el acuerdo de mecanismos de recolección. Dichas mesas estarán delimitadas con cinta y señalizaciones en un lugar que permita la entrada segura de los vehículos.

La función de la mesa receptora es la de centro de recepción de paquetes electorales en las instalaciones del consejo.

Con base en el estudio de factibilidad y los acuerdos aprobados por los Consejos Distritales del INE, se determinó que el horario para la recepción de los paquetes se dará de la siguiente manera:

Tabla 1. Paquetes electorales a recibir en la sede del Consejo

Distrito	Paquetes Electorales a recibir		
Local	Rango de Horarios	Elección a Diputaciones	
Hasta 12 ho después Hasta 24 ho	Inmediatamente	69	
	Hasta 12 horas después	0	
	Hasta 24 horas después	0	
	Total	69	

Teniendo como sustento estos insumos, se proyecta tener en este Consejo Distrital 2 mesas para la recepción de los paquetes electorales, así como el personal auxiliar necesario para su atención, tal como se señala en la siguiente tabla:

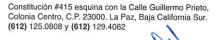
Tabla 2. Mesas receptoras de paquetes electorales

abla 2. Mesas receptoras de paquetes electorales						
Distrito Local	Número de casillas	Mecanismo de Recolección	Rango de Horarios de arribo	Paquetes a recibir	Número de Mesas Receptoras	Número de Puntos de Recepción
1 69		DAT	Inmediatamente	69	2	4
	69	69 CRyT	Hasta 12 horas después	0	0	0
			Hasta 24 horas después	0		

Tabla 3. Personal para la atención de las mesas receptoras.

Página 7 de 13





6	-	
THE		\$
1		
		7

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUF

Total de paquetes a recibir	18:00 – 06:00 horas	Mesa receptora adicional	total
	Mesa receptora 1	Mesa receptora 2	2 mesas receptoras
69	2 auxiliares de recepción	2 auxiliares de recepción	4 auxiliares de recepción
	1 auxiliar de traslado	1 auxiliar de traslado	2 auxiliares de traslado
	2 auxiliares generales	2 auxiliares generales	4 auxiliares generales

Se contempla que el número de mesas receptoras, así como el personal auxiliar necesario para su funcionamiento, durante la recepción de la paquetería, este en rotación y el personal descansado, con la finalidad de darle fluidez a la recepción. Así mismo, se prevé tener una mesa receptora adicional, para que solo en caso de que el número de funcionarios de casillas en espera de hacer entrega de paquetes electorales sean demasiados, se proceda a instalar y entrar en funciones de manera inmediata para que el funcionario sea atendido en el menor tiempo posible.

Las mesas receptoras, preferentemente se instalarán en la banqueta frente al consejo, para garantizar con ello un flujo inmediato. En las mesas receptoras se dará preferencia a las personas con discapacidad, embarazadas, o adultos mayores.

El personal auxiliar que participe en el operativo de recepción de paquetes electorales contará con gafete de identificación del consejo que corresponda.

Procedimiento para la recepción de los paquetes electorales

Para la recepción de paquetes electorales se deberá atender a lo siguiente:

- 1. Los paquetes electorales se recibirán en el orden en que sean entregados por las personas facultadas, previendo primeramente la recepción del sobre PREP.
- 2. Se establecerá una fila única en donde la persona Auxiliar General indicará al funcionariado de casilla el punto de recepción disponible para la entrega del paquete electoral.
- 3. El auxiliar de recepción extenderá el recibo correspondiente.
- 4. Una vez extendido el recibo, la persona Auxiliar de Traslado llevará el paquete electoral a la sala del Consejo, para que la o el funcionario responsable extraiga copia del acta de escrutinio y cómputo de la casilla y dé a conocer y se registre el resultado

Página 8 de 13



All C

de la votación en la casilla. Una vez realizado lo anterior, la persona auxiliar de traslado llevará el paquete electoral a la bodega electoral.

- La Consejera o Consejero Presidente dispondrá su depósito en orden numérico de las casillas, en un lugar dentro de la bodega electoral, colocando por separado los de las especiales.
- Se contará con una persona auxiliar de bodega que llevará un control del ingreso inmediato de estos paquetes.
- Los paquetes permanecerán de esta forma resguardados desde el momento de su recepción hasta el día en que se practique el cómputo correspondiente.
- 8. Recibido el último paquete electoral, la Consejera o Consejero Presidente, como responsable de la salvaguarda de los mismos, dispondrá que sean selladas las puertas de acceso a la bodega electoral en la que fueron depositados, en presencia de las representaciones de los partidos políticos, y en su caso de candidaturas independientes.
- 9. De la recepción de los paquetes, se llevará un control estricto y al término se levantará acta circunstanciada. Esta incluirá invariablemente la hora de recepción y el estado en que se encuentra cada paquete electoral con base en la copia del recibo que se le extendió al funcionariado de mesa directiva de casilla. Se constatará mediante el control que lleve a cabo la persona auxiliar de la bodega que todos y cada uno de los paquetes recibidos se encuentran bajo resguardo.

Si se recibieran paquetes electorales que correspondan a otro ámbito de competencia, la persona nombrada como Enlace de Comunicación iniciará el cumplimiento del protocolo para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes y/o documentación y materiales electorales recibidos en un órgano electoral distinto al competente, en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, aprobado por el Consejo General.⁸

Requerimientos materiales.

- Se considera la instalación de carpas, lonas o toldos, que garanticen la salvaguarda de los paquetes electorales y funcionariado de mesas directivas de casilla por ser época de lluvias.
- En la medida de lo posible se considerará la colocación de sanitarios portátiles a disposición del funcionariado de casilla.

Página 9 de 13

Mediante acuerdo IEEBCS-CG036-FEBRERO-2024



3. Se considera la instalación de alumbrado adicional y suficiente, en virtud de que esta actividad se realizará sin la luz del día,

 Para la fila única se prevé la colocación de sillas para que el funcionariado de mesa directiva de casilla en espera de entregar paquetes electorales puedan hacerlo de manera cómoda y ordenada.

5. Para las mesas receptoras se prevé la instalación de mesas grandes, una para cada mesa receptora, dos sillas para el funcionariado que hace entrega, y dos más para las personas auxiliares de recepción. Estos últimos deben contar con el material de oficina necesario para realizar su tarea (plumas, formatos de Recibo de entrega del paquete electoral al Consejo respectivo, hojas en blanco, lápices, sacapuntas, gomas de borras, clips, folders, etc.).

El Modelo Operativo para la Recepción de Paquetes Electorales, Anexo 1, Contiene y detalla la determinación del número de mesas receptoras, del procedimiento de recepción de paquetes electorales, del personal asignado a la operación de las mismas y de los recursos materiales necesarios para el operativo de recepción de paquetes, así como el respectivo diagrama de flujo; este modelo operativo es parte integral del presente acuerdo.

En consecuencia y en aras de cumplir con la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, y en razón de lo vertido en los Fundamentos legales y motivación del presente proveído, este Consejo emite el siguiente:

Acuerdo

Primero.- Se aprueba el Modelo Operativo de Recepción de los Paquetes Electorales al término de la Jornada Electoral (Anexo 1), de acuerdo con las consideraciones de hecho y de derecho vertidas en el presente acuerdo.

Segundo.- Hágase público el contenido del presente acuerdo en los estrados de este Consejo.

Tercero.- Remítase de manera inmediata el presente acuerdo al Consejo General del Instituto, para su conocimiento y remisión a la Junta Local en el momento oportuno, y para que se realice la publicación del mismo en el sitio web institucional www.ieebcs.org.mx.

El presente Acuerdo se aprobó en Sesión extraordinaria del Consejo Distrital Electoral 1 del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur para el Proceso Local Electoral 2023–2024, celebrada el 21 de Mayo de 2024, por unanimidad de votos de las Consejeras y Consejeros Electorales C. Jorge Alberto Xiu Góngora, C. Erik Ortiz Tavares, C. Brayan Mendoza Ibarra y C. Deyanira Romero Medina y C. María del Carmen Álvarez Martínez Consejera Presidenta, integrantes del Consejo Distrital Electoral 1.

If of

Página 10 de 13



Posterior a dicha lectura, la Consejera Presidenta participa "les pregunto ¿hay alguna intervención?, no habiendo ninguna intervención, Secretario le solicito someter a la votación correspondiente el proyecto de acuerdo del Consejo Distrital Electoral 1 del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur por el cual se aprueba el modelo operativo de recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral del 2 de junio de 2024, así como la designación de un número suficiente de auxiliares de recepción, traslado, generales y de orientación para la implementación del procedimiento, "Como lo instruye Consejera Presidenta, señoras y señores Consejeros Electorales integrantes de este Consejo está a su consideración el proyecto de acuerdo del Consejo Distrital Electoral 1 del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur por el cual se aprueba el modelo operativo de recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral del 2 de junio de 2024, así como la designación de un número suficiente de auxiliares de recepción, traslado, generales y de orientación para la implementación del procedimiento, quienes estén a favor de su aprobación sírvanse manifestarlo levantando la mano. Es aprobado por unanimidad de votos", La Lic. María del Carmen Álvarez Martínez, menciona lo siguiente "Muchas gracias Secretario, le solicito continuar con el orden del día por favor", a lo que el Secretario responde: "como lo instruye Consejera Presidenta, el último punto de orden del día es la clausura, por lo tanto la Consejera Presidenta menciona: "Señoras y señores integrantes de este consejo distrital electoral 1 no habiendo más asuntos a tratar y siendo las veinte horas con cincuenta y seis minutos del día 21 de mayo de 2024 se da por concluida la sesión, agradeciendo a todas y todos la asistencia. -----

Atentamente

Consejo Distrital Electoral 1 del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur

San José del Cabo, Baja California Sur, a 21 de mayo de 2024.

C. María del Carmen Álvarez Martínez

Consejera Presidenta

C. Erik Ortiz Tavares

Consejero Electoral del Consejo Distrital

Electoral 1

Página 11 de 13



C. Jorge Alberto Xivi Góngora C. Brayan Mendoza Ibarra Consejero Electoral del Consejo Distrital Consejero Electoral del Consejo Distrital Electoral 1 Electoral 1 C. Deyanira Romero Medina C. Marco Antonio García Álvarez Consejera Electoral del Consejo Distrital Secretario General del Consejo Distrital Electoral 1 Electoral 1 C. Martha Angélica Rodríguez Beltrán C. Marco Antonio Gómez Morales Representante RAN Representante de PT C. María Guadalupe Castro Pimentel C. David Bernal López Representante MC Representante MORENA

C. José Salvador Ceseña Guillins

Representante PNABCS

C. Valerie Donají Olmos Domínguez

Representante MLBCS



Constitución #415 esquina con la Calle Guillermo Prieto, Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur. (612) 125.0808 y (612) 129.4062